

LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

Capítulo 1: Denominación y ámbito social de actuación

Artículo 1. Nombre y razón social:

Esta cooperativa recibirá el nombre de **ISTURGI**

Artículo 2. Objeto social:

El objetivo de nuestra corporativa es fabricar productos de forma artesanal con bajo coste para ponerlos en venta, comprar productos para decorarlos y venderlos y vender productos de segunda mano a modo de rastrillo. Participarán en su producción y distribución todos los componentes del grupo.

Artículo 3. Duración:

La cooperativa se organizó el día 29 de Septiembre y finalizará el 22 de Junio del 2011.

Capítulo 2: Domicilio Social

Artículo 4. Domicilio:

Departamento de Tecnología del IES Jándula, Andújar (Jaén), establecido en C/ San Vicente de Paúl s/n

Artículo 5: Contacto:

Podrán contactar con nosotros desde nuestro correo electrónico: isturgi2010@hotmail.com, o a través de nuestro teléfono: 953 539 508 .

Capítulo 3: Régimen económico

Artículo 6. Capital Social:

El capital de inversión se fija en 220 €. Se divide en 22 participantes que aportaran 10 € cada uno. Cada participación otorga al titular el 4.55% de derechos y obligaciones. Si alguno de los miembros de la cooperativa no cumpliera de forma justificada con sus obligaciones de trabajo, o no aportase el capital inicial, perderá todos los derechos adquiridos a partir de dicho incumplimiento.

Artículo 7. Distribución de beneficios:

La repartición de los beneficios se realizará de forma igual para los socios de la cooperativa que cumplan sus obligaciones.

Capítulo 4: Órganos de la sociedad.

Artículo 8. Régimen y organización de la cooperativa:

- Presidente: Luis Javier.
- Vicepresidentes: Francis y Nerea.
- Dpto. de diseño: Jesús, José Manuel y José Alberto.
- Dpto. Económico: Jaime e Iván.
- Dpto. de compraventa: Francisco Vico, Manuel Jesús y José Manuel
- Dpto. de producción: Saray, Laura, José Alberto, Mati y Krisel.
- Dpto. de comunicaciones: Sergio, Cristobal, Andrés y Visi.
- Dpto. de marketing: Almudena, Rosa, Jennifer y Sonia.
- Las decisiones serán tomadas de forma colegiada a través de una reunión de sus socias para ponerse en acuerdo.

Capítulo 5: Libros y contabilidad

Artículo 9. Las cuentas:

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada 15 días y serán revisadas previamente.

Capítulo 6: Transformación y disolución

Artículo 10. Disolución:

En todos los casos la transformación y disolución de la cooperativa será tomada por unanimidad de sus socios.

Artículo 11. Otras disposiciones:

Todo lo que no esté dispuesto en estos estatutos será estudiado y aprobado en asamblea.